



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se autoriza la reforma de L.A.M.T. 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») entre apoyos número 245 y número 16.261, en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos). Expediente: ATLI/29.056.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 9 de abril de 2019 autorización administrativa previa y autorización de construcción para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas a la Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de Carreteras, Enagás y al Servicio Territorial de Fomento. Todos ellos informan favorablemente, excepto la Confederación Hidrográfica del Duero, que se le reitera.

Asimismo se envía el proyecto a los Ayuntamientos de Pardilla y Fuentenebro y el 3 de junio de 2019 se les reitera.

Con fecha 31 de octubre de 2019 se publica en el BOCyL el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de la línea aérea de media tensión 20 kV número 476.918 «Haza» de la subestación transformadora de reparto Fuentecén, entre los apoyos número 245 y número 16.261, en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos).

Fundamentos de derecho. –

1. – El delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El delegado territorial, a propuesta del jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la reforma de la L.A.A.T. «Haza» entre los apoyos número 245 y 16.261 (tramo de la línea regularizada con número ATLI/28.924), cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de nuevos tramos de línea aérea de M.T. 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén») con simple circuito en 5 partes diferenciadas, con origen:

- El tramo principal en apoyo existente número 245 en Pardilla, y final en apoyo existente número 16.261 en Fuentenebro de 6.583 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 100-AL1/17-ST1A.

- El tramo de derivación a Pardilla y Honrubia de la Cuesta en apoyo existente número 22.841, y final en apoyo existente número 296 de 1.209 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Ermita-Fuentenebro» en apoyo existente número 408 y final en apoyo existente número 25.320 de 262 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Eras de Arriba» en apoyo existente número 25.320 y final en apoyo número 26.381 de 55 m de longitud y conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Bodegas-Fuentenebro» en apoyo existente número 436 y final en apoyo número 26.386 de 141 m de longitud y conductor 47-AL1/8-ST1A.

– Desmontaje en el tramo principal de 6.583 m de línea aérea de M.T., 91 apoyos de hormigón y crucetas.

– Desmontaje en el tramo de derivaciones de 1.667 m de línea aérea de M.T., 20 apoyos de hormigón, 3 apoyos de pórtico de postes de hormigón y crucetas.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las contenidas en la resolución de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de 20 kV número 476.918 «Haza» (S.T.R. «Fuentecén»), en los términos municipales de Pardilla y Fuentenebro (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que se incorpora íntegramente a la presente.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2019.

El delegado territorial,
Roberto Saiz Alonso